

Plazas Número	Instituto o Centro de primer destino		Campo de especialización	
	Codificación	Denominación	Codificación	Denominación e idioma
1	0641	Estación Biológica de Doñana. Sevilla.	0603	Zoología (inglés).
1	0642	Centro Pirenaico de Biología Experimental. Jaca (Huesca).	0601	Ecología (inglés).
1	0651	Museo Nacional de Ciencias Naturales. Madrid.	0603	Zoología (inglés).
1	0742	CENIP. Instituto de Investigaciones Pesqueras. Barcelona.	0704	Pesquerías (inglés).
1	0182	Instituto de Astrofísica de Canarias. Tenerife.	0116	Astrofísica (inglés).
5. Matemáticas, Física-química				
1	0111	Instituto de Física de Materiales. Madrid.	0107	Física de materiales (inglés).
1	0112	Instituto de Física del Estado Sólido. Madrid.	0106	Física del estado sólido (inglés).
1	0113	Instituto de Estructura de la Materia. Madrid.	0108	Física molecular (inglés).
1	0113	Instituto de Estructura de la Materia. Madrid.	0111	Física teórica (inglés).
1	0131	Instituto de Óptica «Daza de Valdés». Madrid.	0101	Óptica (inglés).
1	0152	Instituto de Automática Industrial. Madrid.	0113.05	Automática (Computadores en automatización de procesos) (inglés).
1	0153	Instituto de Cibernética. Barcelona.	0113	Automática (inglés).
1	0211	Instituto de Química-Física «Rocasolano». Madrid.	0109	Física-Química (inglés).
1	0221	Instituto de Química Inorgánica «Elhúvar». Madrid.	0202	Química inorgánica (inglés).
2	0222	Departamento de Química Analítica. Universidad Complutense. Madrid.	0202	Química inorgánica (inglés).
1	0231	Instituto de Química Orgánica General. Madrid.	0203	Química orgánica estructural y de síntesis (inglés).
1	0232	Instituto de Productos Naturales Orgánicos de La Laguna. Tenerife.	0206	Química de los productos naturales orgánicos (inglés).
1	0232	Instituto de Productos Naturales Orgánicos de La Laguna. Tenerife.	0206.01	Química de los productos naturales orgánicos (Química de los productos naturales orgánicos) (inglés).
1	0233	Instituto de Química Orgánica Aplicada de Cataluña. Barcelona.	0203	Química orgánica estructural y de síntesis (inglés).
1	0242	Instituto de Plásticos y Caucho. Madrid.	0205	Macromoléculas (inglés).
1	0244	Instituto de Química Médica. Madrid.	0207	Química médica (inglés).
1	0225	Departamento de Investigaciones Físicas y Químicas. Sevilla.	0202	Química inorgánica (inglés).
6. Tecnología				
1	0411	Instituto de Tecnología Química y Textil. Barcelona.	0403	Tecnología de tensoactivos (inglés).
1	0432	Instituto de la Construcción y del Cemento «Eduardo Torroja». Madrid.	0415.01	Construcción (Análisis de estructuras) (inglés).
1	0732	CENIP. Instituto de Investigaciones Pesqueras. Cádiz.	0703.03	Acuicultura (Piscicultura) (inglés).
1	0741	CENIP. Instituto de Investigaciones Pesqueras. Vigo.	0704.02	Pesquerías (Recursos pesqueros) (inglés).
1	0741	CENIP. Instituto de Investigaciones Pesqueras. Vigo.	0418.02	Pesquerías (Recursos pesqueros) (inglés).
1	0741	CENIP. Instituto de Investigaciones Pesqueras. Vigo.	0704.02	Pesquerías (Recursos pesqueros) (inglés).
1	0741	CENIP. Instituto de Investigaciones Pesqueras. Vigo.	0705.01	Tecnología de productos pesqueros (Tecnología industrial de conservas y semiconservas) (inglés).
1	1114	Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos Vegetales. Valencia.	0203.02	Química orgánica estructural y de síntesis (Análisis orgánico estructural) (inglés).
1	1114	Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos Vegetales. Valencia.	0903	Biología vegetal (inglés).
2	1115	Instituto del Frio. Madrid.	1104.04	Productos vegetales (Tecnología de la conservación de alimentos) (inglés).

27382

RESOLUCION del Consejo de Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición restringido entre contratados del citado Organismo, con título de doctor, para cubrir tres plazas de Investigadores científicos del mismo.

Vacantes veintitrés plazas de Investigadores científicos en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y especialmente de acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 29 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre), por la que se establecen normas sobre el personal científico investigador

de carrera del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se resuelve convocar concurso-oposición restringido para la provisión de tres plazas de Investigadores científicos en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan, en turno restringido, tres plazas de Investigadores científicos, en los campos de especialización y con primer destino en los Institutos que se indican en el cuadro que a continuación se señala, entre personal contratado del Organismo que se encuentra desempeñando plazas de igual naturaleza. Estas tres plazas corresponden: dos de conformidad con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, disposición adicional única (8,89 por 100 de las vacantes existentes) y una de conformidad con la Ley 70/1978, de 28 de diciembre (4,34 por 100 de las vacantes existentes):

Plazas Número	Instituto o Centro de primer destino		Campo de especialización	
	Codificación	Denominación	Codificación	Denominación e idioma
Una	0514	Instituto de Biofísica y Neurobiología. Barcelona	0508.02	Neurobiología (Neuroquímica de aminas biógenas y pasoglandinas). (Inglés.)
Una	0811	Instituto de Edafología y Biología Vegetal. Madrid	0101.03	Optica (Optica Fisica.) (Inglés.)
Una	0512	Instituto de Biología Molecular. Madrid.	0501.08	Biofísica y Biología Molecular (Expresión cromosómica). (Inglés.)

1.2. Las plazas objeto de este concurso-oposición restringido están sujetas a las normas aprobadas por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre), por la que se establecen las normas sobre el personal científico investigador de carrera del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Estas plazas estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

1.3. La persona que obtenga una de las plazas a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza con ninguna otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado y Local.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de los ejercicios que se indican en el artículo 15 de la citada Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de octubre de 1976. En los Institutos o Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas tendrán a disposición de los aspirantes la relación de disciplinas correspondientes a cada campo y los programas con los temas que se consideren fundamentales en cada una de ellas. Tales relaciones y programas estarán a disposición de los interesados, además, en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, número 117), concretamente en la Biblioteca General, donde podrán examinarlos los días hábiles durante el horario normal en que dicha Biblioteca permanece abierta al público.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a este concurso-oposición restringido será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) De conformidad con el Real Decreto 1086/1977:

Prestar servicios a la entrada en vigor del citado Real Decreto y continuar prestándolos en el momento de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria, en calidad de funcionario interino o de personal contratado administrativo de colaboración temporal en la Escala de Investigadores Científicos que se convoca.

De conformidad con la Ley 70/1978:

Prestar servicios con carácter eventual, interino o contratado administrativo de colaboración temporal en plazas de igual categoría a las de la Escala de Investigadores Científicos que se convoca.

- d) Tener el grado de doctor.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Carecer de antecedentes penales por el Registro General de Penados y Rebeldes.

2.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en este concurso-oposición restringido deberán solicitarlo en instancia por duplicado, ajustada al modelo formalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), haciendo constar expresamente al turno que quieren concurrir

(Real Decreto 1086/1977 o Ley 70/1978), así como la plaza (Centro de primer destino y campo de especialización) a que aspiran.

3.2. Asimismo deberán comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar o prometer por su conciencia u honor cumplir fielmente las obligaciones del puesto de trabajo, con lealtad al Rey, guardando y haciendo guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

3.3. Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, deberán acompañarse de una certificación académica personal, con expresión detallada de las calificaciones obtenidas y fechas en que fueron aprobadas todas las asignaturas, obtención del grado de doctor y de un curriculum vitae ordenado, conforme indica el artículo 10 de la mencionada Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 29 de octubre de 1976.

3.4. El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, número 117, Madrid-8), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen serán de 750 pesetas, importe que se hará efectivo en la Habilitación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha del giro.

3.6. Si se apreciara algún defecto en las solicitudes, se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE LOS CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Consejo Superior de Investigaciones Científicas aprobará las listas provisionales de admitidos o excluidos, especificándose con carácter independiente los aspirantes en cada uno de los turnos convocados, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas aparecerán para cada una de las plazas convocadas (especificadas por su Centro o Instituto de primer destino y campo de especialización) junto al nombre de cada opositor el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones podrán ser aceptadas o rechazadas en las Resoluciones que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», por las que se aprueben las listas definitivas para cada una de las plazas, especificándose asimismo con carácter independiente los aspirantes en cada uno de los turnos convocados. Igualmente en estas listas definitivas aparecerán, para cada vacante especificada por su Centro o Instituto de primer destino y campo de especialización, junto al nombre, el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Contra las Resoluciones definitivas podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

5.1. Los Tribunales que han de juzgar este concurso-oposición se designarán de acuerdo con el artículo 19 de la citada Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 29 de octubre de 1978.

5.2. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de

Investigaciones Científicas, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DEL CONCURSO-OPOSICION

6.1. No podrán exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El orden de actuación de los opositores en los ejercicios correspondientes a cada una de las plazas y campos de especialización se determinará mediante sorteo público, conforme dispone el artículo 7.1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

6.3. La presentación de los opositores se hará en único llamamiento.

6.4. Los Tribunales una vez constituidos publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios.

6.5. Los anuncios sucesivos se harán públicos por los Tribunales en los locales donde se realicen las pruebas.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6.7. Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.8. El sistema y forma de calificación se hará conforme figura en la repetida Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 29 de octubre de 1976.

6.9. Una vez terminada la calificación de los aspirantes los Tribunales elevarán la relación de aprobados, una por cada turno, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Los Tribunales remitirán dicha relación a la autoridad competente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

6.10. Los Tribunales al mismo tiempo remitirán a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales, y a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas plazas vacantes, caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomara posesión de su plaza.

7. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

7.1. Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición y certificación académica de los estudios realizados.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

e) Todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

f) Certificación expedida por la Jefatura de la Sección de Personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas acreditativa de cumplir los requisitos contenidos en la base 2, apartado 2.1 c).

7.2. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

7.3. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

7.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el órgano de gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

8. NOMBRAMIENTOS Y TOMA DE POSESION

8.1. Los candidatos propuestos serán nombrados por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas Investigadores científicos de dicho Organismo. Este acto deberá

tener la aprobación ministerial correspondiente, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

8.2. En el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus plazas y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, modificado en su apartado c) por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. El órgano de gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

9. NORMA FINAL

9.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de mayo de 1979.—El Presidente, Carlos Sánchez del Río.

ADMINISTRACION LOCAL

27383 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Lugo por la que se hace pública la composición del Tribunal de la oposición libre convocada para cubrir en propiedad una plaza de Médico Director del Servicio de Puericultura y Pediatría.

Recibidas las designaciones de los miembros del Tribunal calificador de la oposición libre convocada para cubrir en propiedad una plaza de Médico Director del Servicio de Puericultura y Pediatría, de la plantilla provincial, dicho Tribunal queda nombrado en la siguiente forma:

Presidente: Don Juan Bosch Marín.

Suplente del mismo: Don Ciriaco Laguna Serrano.

Vocales titulares: Don Bernardino Pardo Ouro, don Juan Vergara Gómez, don Enrique Casado de Frías y don Luis Fernández Latorre.

Vocales suplentes: Don Emilio Alfonso Pardo, don Darío García Díaz, don José Selfa Martínez y don Angel Crespo Santillana.

Secretario: Don Cesáreo Alvarez Vázquez.

Suplente del mismo: Don Fernando Fernández Méndez.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, convocándose a los señores miembros del Tribunal, arriba expresados, así como al único opositor presentado, figurado en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 5 de marzo último, para que concurren en el aula de Pediatría del Hospital General de Santiago de Compostela, a las diez horas del próximo día 28, a fin de dar comienzo a las pruebas selectivas de esta oposición.

Lugo, 28 de octubre de 1979.—El Presidente, Juan Bosch Martín.—El Secretario, Cesáreo Alvarez Vázquez.—5.806-A.

27384 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zaragoza por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores a dos plazas de Técnicos de Administración General.

En el acto del sorteo celebrado el pasado día 12 de noviembre, se extrajo en primer lugar la bola número 2, correspondiente a la aspirante doña Rosario García Fernández, quien actuará en primer lugar en aquellos ejercicios en que los aspirantes no puedan realizarlos conjuntamente, de la oposición convocada por esta Corporación para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnicos de Administración General, actuando a continuación el resto de los aspirantes, haciéndolo en último lugar doña Floralba Prieto Muñoz, que figura con el número 1 en la lista de aspirantes.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario general.—5.813-A.

27385 RESOLUCION del Ayuntamiento de La Coruña por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer cuatro plazas de Auxiliares administrativos Taquimecanógrafos.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para la oposición de cuatro plazas de Auxiliares administrativos Taquimecanógrafos, de conformidad con lo previsto en la base 4.ª, 1, de la convocatoria,

He resuelto aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a dicha oposición, con carácter provisional, según la relación que a continuación se inserta.

La Coruña, 17 de octubre de 1979.—El Alcalde.—14.763-E.